Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0006 -2016-GORE-ICA

Ica, 11 AGO. 2016

Unidad de Administración Documentaria - Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ - Jefe (e)

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 10.AGO.2016; VISTO: el Oficio N° 419-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30.JUN.2016, suscrito por el Gobernador Regional, relacionado a la modificación de la Ordenanza Regional N°0006-2015-GORE-ICA, de fecha 23.DIC.2015, mediante la cual se aprueba la modificación de los Cuadros de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2015 de las Unidades Ejecutoras conformantes del Sector Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, modificada por la Ley Nº 27902, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a), del artículo 15°, de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y que el artículo 10º de la misma norma, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, por Ley Nº 30281, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y en ella se autorizó el nombramiento hasta el 20% de la PEA, definida a la entrada en vigencia del D. Leg. Nº 1153 de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS; para tal efecto, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Salud refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con SERVIR, se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento;

Que, por D.S. N° 032-2015-SA de fecha 03.OCT.2015, el Ministerio de Salud, estableció los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y los CLAS, en cumplimiento de la Ley N° 30281-Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015;

Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P-2015, de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a la Dirección Regional de Salud de Ica, modificadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GORE-ICA del 05.MAR.2015, debiendo procederse en esta oportunidad en modificar todas las Unidades Ejecutoras del sector salud, como son: la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, Red de Salud de Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, y Hospital de Apoyo de Nasca del Gobierno Regional de Ica;

Que, con fecha 26.JUL.2016, se reunieron los consejeros regionales integrantes de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de valorar y compulsar el Oficio N° 419-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30.JUN.2016, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica, remite la Nota N° 066-2016-GORE-ICA/GGR cursado a esa gobernación por el Gerente General Regional, conteniendo la Nota N° 144-2016-GORE-ICA-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás documentos adjuntos, relacionado a la modificación de la Ordenanza Regional N° 0006-2015-GORE-ICA, de fecha 23.DIC.2015, mediante la cual se aprueba la modificación de los Cuadros de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2015 de las Unidades Ejecutoras conformantes del Sector Salud, efectuado por el Director Regional de Salud-Ica, a través de la Nota N° 126-2016-DIRESA-OEYDRRHH, opinando favorablemente por la procedencia de la aprobación de la modificación solicitada, y sea elevado por ante el Pleno de Consejo Regional;

Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 10.AGO.2016, con las atribuciones conferidas por la Ley de Descentralización Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica; con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 0006-2015-GORE-ICA, DE FECHA 23.DIC.2015, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P 2015 DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CONFORMANTES DEL SECTOR SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Regional N° 0006-2015-GORE-ICA, de fecha 23.DIC.2015, mediante la cual se aprueba la modificación de los Cuadros de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2015 de las Unidades Ejecutoras conformantes del Sector Salud, por consiguiente en la actualidad sumando todas las Instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 4,081 cargos ó plazas, de los cuales 3,550 están ocupados, y 531 cargos previstos; según detalle de cada una, en cuadernillo anexo a la presente ordenanza, y que se precisa en el siguiente cuadro:

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	281	14	295
02	RED DE SALUD DE ICA - PALPA – NAZCA	647	59	706
03	RED DE SALUD DE CHINCHA – PISCO	342	45	387
04	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	368	51	419
05	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	362	46	408
06	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO	512	42	554
07	HOSPITALREGIONAL DE ICA	780	228	1008
08	HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	89	18	107
09	HOSPITAL DE APOYO DE NASCA	169	28	197
	T O T A L	**3,550**	**531**	**4,081**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial «El Peruano», y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica, para su promulgación.

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL